



Resolución Directoral N° 107 -2016-BNP/OA

Lima, 23 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 890-2016-BNP/OA/APER, de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal; y el Memorándum N° 1715-2016-BNP/ODT, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento de Subsidio por Luto a favor de la pensionista, Yolanda Vargas Valdivieso de Godoy, hermana de la pensionista Raquel Vargas Valdiviezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 18342, de fecha 08 de noviembre 2016, presentado por la señora Yolanda Vargas Valdiviezo de Godoy, ha solicitado el Subsidio por Luto, de su hermana la ex pensionista Raquel Vargas Valdiviezo, fallecida en la ciudad de Lima el día 04 de noviembre de 2014, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, a través del Memorándum N° 1715-2016-BNP/ODT, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002495, para el pago de Subsidio por Luto del personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo ; conforme a lo previsto del inciso j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez el pago de Subsidio por Luto a favor de la señora Yolanda Vargas Valdiviezo de Godoy, por el fallecimiento de su hermana, Raquel Vargas Valdiviezo, por el monto de S/ 3 040.80 (Tres Mil Cuarenta con 80/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL:

Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Personal	0.01
D.S. N°120-08-EF	15.00
DUO 11-99	71.05
DS 264-90 REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS081-93-EF	60.00
DS 276-91 EF	50.00
DS019-94-PCM	90.00
DL25697	33.39
DU 0808-94	40.00
DU 090-96	52.80
DU073-97	61.24





Resolución Directoral N° 107-2016-BNP/OA

DS N° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	10.17
PENS DS 077-2010	20.00
DU 037-94	171.70
DS 016-2005-EF	9.83
DS 017-2005-EF	100.00
DS N°110-06-EF	5.02
PENS DS 039-07-EF	10.00
DS.031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS002—2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
TOTAL-REMUNERACIÓN	S/1,013.60

BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011
Para efectos de Cálculo: S/. 1,013.60 (RT) x 3 = S/ 3,040.80

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución al interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MANUEL VICTOR GONZALES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

